



RESOLUCION I.N.P.I. 16/20 Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

B.O.: 18/3/20 Vigencia: 18/3/20

Marcas. Patentes. Modelos y diseños industriales. Se suspenden todos los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones, que al 12/3/20 se hallaban en curso, hasta el 3/4/20.

- **Art. 1** Suspender todos los plazos, relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquier haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios, que al día de la publicación –12 de marzo de 2020– del Dto. de Necesidad y Urgencia 260/20 se hallaban en curso, en todos los trámites de competencia de este Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), hasta el día 3 de abril de 2020.
- **Art. 2** La suspensión de plazos dispuesta por el art. 1 no obstará a que este Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), tenga por cumplido en tiempo los actos de los administrados que se hubieren presentado o se presenten dentro del plazo originario conferido.
- **Art. 3** Sin perjuicio de lo establecido en el art. 1, la medida dispuesta, podrá ser prorrogada, en caso de subsistir las causas que la motivaron.
- Art. 4 La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
- Art. 5 De forma.